



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

TÍTULO I

MARCO METODOLÓGICO Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

CAPÍTULO I

MARCO METODOLÓGICO

ARTÍCULO 1º.- LA consolidación de las Ordenanzas constituye la unificación en un cuerpo ordenado de textos vigentes, previo análisis normativo, documental y epistemológico.-

ARTÍCULO 2º.- NO se interpretan abrogadas, derogadas o modificadas normas de rango inferior a las Ordenanzas, dictadas en el ejercicio de autorizaciones legislativas. Las cifras, cantidades de dinero, tipos de moneda sin curso legal y regímenes de remuneraciones consignados en las normas consolidadas y en las que son objeto de consolidación, no implican abrogación, derogación o modificación de las actualizaciones establecidas por normas de jerarquía inferior en ejercicio de competencias delegadas por las Ordenanzas.-

ARTÍCULO 3º.- EN caso de surgir un conflicto de contenido o alcance entre una Ordenanza y una norma de jerarquía inferior dictada en el marco de delegaciones de competencias, el Honorable Concejo Deliberante debe resolver la cuestión dentro del período parlamentario en el que surja.-

ARTÍCULO 4º.- S E clasifican temáticamente las normas que conforman el Digesto Jurídico de la ciudad de Posadas en las siguientes ramas o categorías:

- I. Administrativo;
- II. Comercio y Promoción Industrial;
- III. Cultura y Educación;
- IV. Deporte, Recreación y Turismo;
- V. Financiero;
- VI. Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VII. Medios de Comunicación Social;
- VIII. Mercosur e Integración Regional;
- IX. Particulares;
- X. Policía Municipal;
- XI. Público Municipal;
- XII. Salud y Calidad de Vida;
- XIII. Servicios Públicos;
- XIV. Tierras Fiscales;
- XV. Trabajo, Seguridad Social y Régimen Previsional;
- XVI. Transporte y Tránsito;
- XVII. Tributario;



- XVIII. Vivienda, Planificación Urbana y Obras Públicas;
- XIX. Género;
- XX. Innovación, Ciencia y Tecnología.-

Las normas se individualizan con el número romano que identifica la Rama a la que pertenecen y con el número arábigo que le corresponde según el orden cronológico de su sanción dentro de cada rama.-

ARTÍCULO 5º.- **EL Anexo A** comprende el listado de las Ordenanzas de Carácter General.-

ARTÍCULO 6º.- **EL Anexo B** es el cuerpo normativo de las Ordenanzas de Carácter General y Particular con sus respectivos textos, ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos.-

ARTÍCULO 7º.- **EL Anexo C** comprende las Ordenanzas declaradas caducas por plazo vencido, objeto cumplido u otras causales.-

ARTÍCULO 8º.- **EL Anexo D** comprende las Ordenanzas que se abrogan expresamente por considerarse implícitamente abrogadas.-

ARTÍCULO 9º.- **EL Anexo E** comprende el listado de Ordenanzas que se encuentran expresamente abrogadas por otras Ordenanzas.-

ARTÍCULO 10º.- **EL Anexo F** comprende el listado de Ordenanzas refundidas y fusionadas en otras Ordenanzas.-

ARTÍCULO 11º.- **EL Anexo G** comprende el listado de Ordenanzas de Alcance Particular.-

ARTÍCULO 12º.- **EL Anexo H** comprende el listado General de Ordenanzas Vigentes que constituyen el Digesto Jurídico de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 13º.- **SE** conserva en un cuerpo histórico de consulta, las Ordenanzas y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta Ordenanza de Consolidación Normativa, que se detallan en los **Anexos C, D, E y F.-**

ARTÍCULO 14º.- **EN** caso de hallarse errores materiales en el texto de la Ordenanza de Consolidación o en cualquiera de sus Anexos, una vez sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el Secretario del Cuerpo, en su calidad de fedatario de los actos parlamentarios, debe producir un informe y remitir el texto de la norma con la rectificación al Boletín Oficial Municipal de la ciudad de Posadas para su publicación. Inmediatamente después debe informar al Honorable Concejo Deliberante, siguiendo el procedimiento parlamentario. Se consideran errores materiales aquellos que no alteran la sustancia ni el espíritu de las Ordenanzas, y que obedecen a errores de transcripción o escritura de palabras, números, signos ortográficos, mapas y representaciones gráficas como así también omisiones de la misma naturaleza. Los errores sustanciales se subsanan legislativamente.-

ARTÍCULO 15º.- **LAS** modificaciones a las Ordenanzas que integran el Digesto Jurídico Municipal de la ciudad de Posadas deben ser expresas y ajustarse a la técnica legislativa de textos definitivos.-



ARTÍCULO 16º.- **LAS** Ordenanzas que se dicten a partir de la sanción de la presente Ordenanza deben encuadrarse en la correspondiente Rama. Ello se debe determinar en oportunidad de su sanción.-

ARTÍCULO 17º.- **EL** Honorable Concejo Deliberante debe encargar una Edición Oficial del Digesto Jurídico de la ciudad de Posadas encabezada con el texto de la Carta Orgánica de la ciudad de Posadas, 2010-2040, la misma estará disponible en soporte informático, con acceso gratuito a través de Internet.-

ARTÍCULO 18º.- **ANUALMENTE** el Honorable Concejo Deliberante debe proceder a consolidar las Ordenanzas vigentes dictadas hasta un día antes a la última sesión del período legislativo.-

CAPÍTULO II

CONSOLIDACIÓN NORMATIVA 1-11-2023 al 27-11-2024

ARTÍCULO 19º.- **SE** consolidan en el Digesto Jurídico Municipal de la ciudad de Posadas, las Ordenanzas de alcance general y particular que se incluyen en los **Anexos A, B y G** con sus respectivos textos; ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos.-

ARTÍCULO 20º.- **SE** integran a la presente, las Ordenanzas de alcance general y particular sancionadas en el Período Ordinario de Sesiones 2023/2024 y publicadas en Boletín Oficial Municipal desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 27 de noviembre de 2024 inclusive, tengan o no vigencia especial.-

ARTÍCULO 21º.- **SE** declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplida u otras causales, a las Ordenanzas que surgen del listado del **Anexo C.-**

ARTÍCULO 22º.- **S E** aprueban los listados de Ordenanzas abrogadas expresamente e implícitamente por otras Normas, que se incluyen en el **Anexo E y Anexo D** respectivamente.-

ARTÍCULO 23º.- **S E** aprueba el listado de Ordenanzas Particulares que se incluyen en el **Anexo G.-**

ARTÍCULO 24º.- **SE** refunden y fusionan en los textos de las Ordenanzas que integran el cuerpo normativo del **Anexo B**, las Ordenanzas y normas de igual jerarquía que se detallan en el **Anexo F.-**

ARTÍCULO 25º.- **FORMAN** parte integrante de la presente Ordenanza:

- a. **ANEXO A:** Listado de Ordenanzas de alcance general que por imperio de la presente Ordenanza se consolidan en el Digesto Jurídico de la ciudad de Posadas;
- b. **ANEXO B:** Comprende el Cuerpo de Ordenanzas de alcance general y particular;
- c. **ANEXO C:** Listado de Ordenanzas que se declaran caducas por plazo vencido, objeto cumplidos u otras causales;
- d. **ANEXO D:** Listado de Ordenanzas que se abrogan expresamente por considerarlas implícitamente abrogadas;
- e. **ANEXO E:** Listado de Ordenanzas que se encuentran expresamente



abrogadas por otras Ordenanzas;

f. **ANEXO F:** Listado de Ordenanzas refundidas en otras Ordenanzas;

g. **ANEXO G:** Listado de Ordenanzas de Alcance Particular;

h. **ANEXO H:** Listado general de Ordenanzas vigentes que constituyen el Digesto Jurídico de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 26º.- **SE** abroga la Ordenanza I – N° 50.-

ARTÍCULO 27º.- **DE FORMA.-**

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como objetivo unificar en un sólo texto normativo el Marco Metodológico y la Consolidación Normativa del Digesto Jurídico Municipal de la ciudad de Posadas, reconociendo la necesidad de modernizar las propuestas tras más de una década de evolución social y tecnológica. Esta integración busca optimizar los procesos de elaboración legislativa, garantizando un marco claro y accesible que facilite la comprensión de las normas por parte de los ciudadanos.

Esta normativa busca alcanzar una comprensión adecuada y accesible del Marco Metodológico y la Consolidación Normativa en el contexto de esta Ordenanza, es importante aclarar estos conceptos:

El marco metodológico por su parte refiere a las técnicas y principios que guían la elaboración y organización de normas jurídicas. Este marco es esencial para asegurar que las disposiciones normativas sean claras, coherentes y accesibles. En el contexto de un digesto normativo, el marco metodológico permite la estructuración ordenada de las Ordenanzas, facilitando su comprensión y aplicación, confiere coherencia y organicidad a un texto normativo, esto implica que cada norma debe estar interrelacionada con otras, formando un sistema lógico y funcional.

La consolidación normativa refiere al proceso de reunir y organizar las normas existentes en un cuerpo legal único, eliminando duplicaciones y derogaciones innecesarias. Este proceso es fundamental para crear un digesto que no sólo es exhaustivo, sino también accesible. La consolidación busca simplificar el acceso a la legislación vigente, permitiendo a los ciudadanos y a los operadores del derecho encontrar fácilmente las normas aplicables.

Una vez aclarados los conceptos, es importante explicar las razones detrás de la unificación y los objetivos que se pretende alcanzar con esta iniciativa:

Simplificación de Procesos: unificar ambos marcos permite reducir la complejidad administrativa. Al contar con un sólo documento que rige tanto la metodología de elaboración como su consolidación, se facilita el proceso de creación y modificación de Ordenanzas.

Armonización de Normas: la integración de estos elementos asegura que las normas sean coherentes entre sí, para evitar contradicciones y garantizar que todas las disposiciones legales se alineen con los objetivos estratégicos del municipio, promoviendo un marco regulatorio claro y accesible.



Facilitación del acceso a la información: consolidar estos marcos en una única ordenanza mejora la accesibilidad a la normativa vigente, tanto los vecinos como para los funcionarios quienes podrán consultar un sólo documento en lugar de múltiples fuentes, lo que contribuye a una mejor comprensión de las Ordenanzas locales.

Fortalecimiento del Sistema Jurídico: La unificación contribuye a establecer un sistema jurídico más robusto, donde el marco metodológico proporciona las bases para la creación de un digesto jurídico efectivo, mientras que la consolidación garantiza que estas sean fácilmente consultables y aplicables.

Esta iniciativa responde a la necesidad de garantizar que los vecinos y vecinas de nuestra Ciudad, como también cualquier persona interesada, tenga acceso a información clara y comprensible.

Asimismo, la abrogación de la Ordenanza I – Nº 50 marca un punto clave en este proceso, ya que permite la unificación del Marco Metodológico en el Capítulo I y la Consolidación Normativa en el Capítulo II en una sola ordenanza. Anteriormente, la coexistencia de la Ordenanza I – Nº 50 y las Ordenanzas anuales de Consolidación Normativa generaban textos superpuestos que complicaban la labor de los responsables encargados de su aplicación. Al unificar, se facilita su consulta y se reduce el riesgo de interpretaciones contradictorias o errores, por ello propone un enfoque sistemático que no sólo optimiza la comprensión de la normativa, sino que también facilita su aplicación. Además, cabe resaltar que se tomó los lineamientos del Digesto Jurídico de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones en donde se regula en una sola ley madre el marco metodológico y su consolidación normativa. En este sentido, en una sola norma unificada y actualizada da una mayor estabilidad legal, lo cual es fundamental para generar confianza en los ciudadanos y en los actores que deben cumplirla.

A su vez se extendió el análisis de Ordenanzas vigentes, hasta un día antes a la última sesión del periodo legislativo buscando dar un orden normativo por periodo, actualizándose anualmente la consolidación de nuevas Ordenanzas vigentes, según establece la Carta Orgánica de la ciudad de Posadas en su Artículo 163º Inciso 67).

La Dirección del Digesto Jurídico efectuó el análisis normativo, documental y epistemológico de las Ordenanzas vigentes desde el 1 de noviembre de 2023 al 27 de noviembre de 2024. Siendo esta la Duodécima Consolidación Normativa en la que incluyen en el **Anexo A:** Listado de Ordenanzas de alcance general que por imperio de la presente Ordenanza se consolidan; **Anexo B:** Cuerpo de Ordenanzas de alcance general y particular que por imperio de la presente Ordenanza se consolidan en el Digesto Jurídico de la ciudad de Posadas; **Anexo C:** Listados de Ordenanzas que se declaran caducas por plazo vencido, objeto o condición cumplidos u otras causales; **Anexo D:** Listado de Ordenanzas que fueron expresamente abrogadas por considerase implícitamente abrogadas; **Anexo E:** Listado de Ordenanzas que fueron expresamente abrogadas por otras Ordenanzas; **Anexo F:** Listado de Ordenanzas refundidas y fusionadas en otras Ordenanzas; **Anexo G:** Listado de Ordenanzas de alcance Particular y el **Anexo H:** Listado general de Ordenanzas vigentes que constituyen el Digesto Jurídico de la ciudad de Posadas.



La simplificación y claridad en la normativa son herramientas claves para fortalecer la democracia y empoderar a nuestros vecinos.

Para el Departamento Ejecutivo Municipal y para el Honorable Concejo Deliberante, contar con un marco normativo consolidado significa poder gestionar de manera más efectiva las políticas públicas, evitando confusiones y facilitando la implementación de programas y servicios. Así también para los legisladores que se benefician de una normativa que facilita la labor de creación y modificación de Ordenanzas.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento y la posterior aprobación del presente Proyecto de Ordenanza. -

Firmado digitalmente por:
SCROMEDA Luciana Itati

Firmado digitalmente por: DIB Jair
Miguel Angel
Localización: Posadas - Misiones